

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. de Ref. 000492

Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/134/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Acapulco de Juárez, Gro., a 20 de junio de 2017

ACUSE DE RECIBO

NOMBRE: Carlos Moctezuma

FECHA: 22/06/17

A FIRMA: [Firma]

C. CARLOS ENRIQUE ARCINIEGA VEGA
REPRESENTANTE LEGAL DE IMAGEN DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA, S.C.
CALLE CRISTÓBAL COLÓN NO. 17, INT. 101, FRACC.
MAGALLANES, C.P. 39670, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
TEL. 744 48 5 71 01. CORREO. idelaboratorio@hotmail.com

En atención a la solicitud de Modificación al registro No. **IDEHH1200111**, como generador de residuos peligrosos, por cambio de **Representante Legal e Incorporación o Eliminación de Residuos Generados** de la empresa denominada **Imagen Diagnostica Especializada, S.C.**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora No. **12/HR-0052/06/17**, el 08 de junio de 2017; y

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 09 de noviembre de 2001, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. **DFG-SPA/691/01**, autorizó su NRA: **IDEHH1200111** como generador de residuos peligrosos: anatómicos, no anatómicos, cultivos, cepas y objetos punzocortantes.
- II. Que con fecha 11 de abril de 2008, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-DGIMAR/395/08, mediante solicitud del **Dr. Mario Martínez Garía**, en su carácter de representante legal, modificó su registro por **Categoría de Generación** quedando como sigue: con el mismo NRA: **IDEHH1200111**, en la categoría de **Pequeño Generador** de residuos peligrosos generando los residuos siguientes: sangre, cultivos y cepas, patológicos, no anatómicos y punzocortantes.
- III. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por el **C. Carlos Enrique Arciniega Vega**, el **10 de abril de 2017**, cumpliendo con todos los requisitos; y,

Con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 44, 45, 47 y 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 16, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 42, fracción II, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 2º, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b) del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de noviembre de 2012, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, esta Delegación Federal.



Av. Costera Miguel Alemán 315, Palacio Federal 4º Piso, Col. Centro, C.P. 39300. Acapulco, Gro. México.
Tél. (744) 4341001 www.semarnat.gob.mx

7 4



Acapulco de Juárez, Gro., a 20 de junio de 2017

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro No. **IDEHH1200111**, como generador de residuos peligrosos por cambio de **Representante Legal e Incorporación o Eliminación de Residuos Generados** de la empresa denominada **Imagen Diagnostica Especializada, S.C.**, es PROCEDENTE, para quedar como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la empresa denominada **Imagen Diagnostica Especializada, S.C.**, con el mismo NRA: **IDEHH1200111**, en la categoría de **Pequeño Generador** de Residuos Peligrosos, generando los residuos siguientes: **Cultivos y cepas, residuos no anatómicos y bjetos punzocortantes.**

SEGUNDO.- Se tiene por reconocido ante esta Delegación Federal al **C. Carlos Enrique Arciniega Vega**, en su carácter de representante legal de la empresa **Imagen Diagnostica Especializada, S.C.**, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el acuerdo No. DFG-DGIMAR/395/08, de fecha 11 de abril de 2008.

CURTO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-DGIMAR/395/08, de fecha 11 de abril de 2008.

QUINTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO



"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.**- Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.

Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.

Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.

Archivo.

